



JUSTIFICACIÓN

Por este medio se hace constar que conforme a lo determinado por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, y una vez realizado el análisis de la fracción: XLII del artículo 74 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el estado de Chiapas, que a la letra dice:

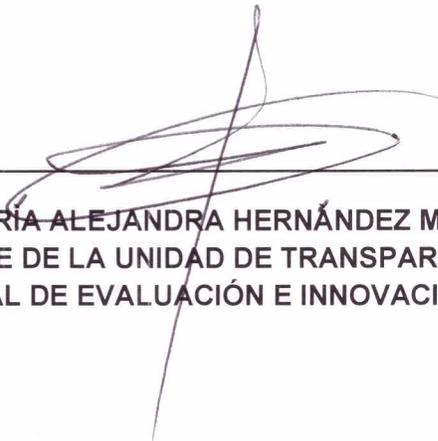
XLII.- El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben.

Lo cual, relacionado con las atribuciones y facultades legales del Instituto Estatal de Evaluación e Innovación Educativa en el Estado Chiapas, que derivan de su Decreto de Creación publicado en el Periódico Oficial No.257-BIS tomo II, Publicación No. 1610-A 2004 BIS de fecha 14 de Septiembre del año 2004, se advierte que **NO LE RESULTA APLICABLE ESTA FRACCIÓN**, toda vez que, el listado de jubilados y pensionados es generado y publicado por el Instituto de Seguridad Social encargado de administrar las cuentas para el retiro de los jubilados y pensionados del sujeto obligado.

Lo que se hace constar en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; en el mes de marzo del 2019 dos mil diecinueve, para los efectos legales y administrativos conducentes.



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE CHIAPAS
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
INSTITUTO ESTATAL DE EVALUACIÓN
E INNOVACIÓN EDUCATIVA.


LIC. MARIA ALEJANDRA HERNÁNDEZ MAZA
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO ESTATAL DE EVALUACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA